

No somos grandes contribuyentes. Responsables del impuesto sobre las ventas. Base gravable especial Art. 462-1 ET. Tarifa ICA Cali 10/1000 - Tarifa ICA Bogotá 9,66/1000 CIIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%.



a2952c72190d027d7bbcfd5a049ac8a41d318691cf41f3fc977c0589716212c13e71409 f09b43a5c4e9c4049c5fcaefa

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E12-10 FECHA EMISIÓN 30/08/2024 09:46:42 AM FECHA VALIDACIÓN 30/08/2024 09:47:58 AM

FECHA VENCIMIENTO 29/09/2024

CLIENTE899999034 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCIÓN CL 57 8 69 CIUDAD BOGOTÁ, D.C.

SECTOR DEPARTAMENTO BOGOTÁ

U6

Total ítems: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS SERVICIO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2024 SENA REGIONAL HUILA

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SERVICIO PRESTADO	1		\$ 169,140,501.37		\$ 172,062,019.12

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 15,376,409.22

CIENTO SETENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON 94 CENTAVOS

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 30 DIAS

MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria

OBSERVACIÓN:

hhbuitrago@sena.edu.co#\$

SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98% ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2% SUBTOTAL PERSONAL \$ 152.883.838,64 Mensual Bienes de Aseo y Cafetería Y elementos, equipos y maquinaria \$ 880.253,51 Subtotal \$ 153.764.092,15 % AIU 10,00% \$ 15.376.409,22 IVA \$ 2.921.517.75 Total \$ 172.062.019,12 #\$36-02-00-041-000000 123433

SUBTOTAL GENERAL IVA REINTEGROS	19.0 %	\$ 169,140,501.37 \$ 2,921,517.75
TOTAL FACTURA RETEFUENTE	2.0 %	\$ 172,062,019.12 \$ 307,528.18
TOTAL A PAGAR		\$ 171.754.490,94

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764067372516 DEL 15 DE 03 DE 2024 AUTORIZA DEL E12 5 AL 100 FECHA VIGENCIA DESDE 15/03/2024 HASTA 15/03/2025

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el Art. 617 del E.T. 773 y 774 del C. CO, decreto 2242 de 2015, art. 86 de la Ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley, sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union temporal Serviaseamos Nit. 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - NIT. 901.677.831-8

Proveedor Tecnológico: 🚜 dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: 🚜 fact-e|😅







